

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2024

30 DE ABRIL DE 2024

CONTENIDO

1.- CONSIDERACIONES.....	2
2.- FUNDAMENTO JURÍDICO.....	2
3.- CONCEPTOS BÁSICOS.....	3
4.- OBJETIVO GENERAL.....	4
5.- DISPOSICIONES GENERALES.....	4
6.- PROGRAMAS Y FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	5
7.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS.....	5
8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	5
9.- METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN.....	6
10.- MODIFICACIONES.....	6
11.- VIGENCIA.....	6

1.- CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron destinados.

El artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que *“Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas”*. Así mismo el Artículo 85 de la misma ley hace mención que *“Los recursos federales que ejerzan la entidades federativas, los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal , así como su respectivas administraciones publicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local , será evaluado conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”*.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”*.

El Programa Anual de Evaluación es un instrumento implementado para estimar el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios empleados por las diversas áreas de la administración pública municipal desde el enfoque de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

2.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Con base a lo establecido en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

3.- CONCEPTOS BÁSICOS

I.- ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones externas o informes que puedan ser atendidos para la mejora de programa presupuestario evaluado.

II.- Comité: Comité Municipal de Evaluación y Desempeño del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.

III.- Dependencias: Las dependencias municipales de la presente administración pública municipal 2021-2024.

IV.- Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

V.- Evaluación Externa: la evaluación que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

VI.- Presupuesto basado en Resultados: el modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos federales, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público federal y favorecer la rendición de cuentas.

VII.- Programa Anual de Evaluación (PAE): es el instrumento donde se establecen los programas o fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

VIII.- Programa Presupuestario (Pp): La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas, proyectos, actividades y fondos.

IX.- Resultados: Producto o efecto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una intervención.

X.- Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

XI.- Términos de Referencia (TdR): Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que

se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.

XII.- Unidades Administrativas: Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

4.- OBJETIVO GENERAL

Establecer los Fondos y/o Programas presupuestarios a evaluar correspondientes al ejercicio fiscal 2024 de la Administración Pública Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P.

Objetivos específicos

- ✓ Determinar el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- ✓ Definir la tipología metodológica de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos y Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Establecer las evaluaciones a implementar.

5.- DISPOSICIONES GENERALES

Las evaluaciones contenidas en este Programa Anual de Evaluación (PAE) serán obligatorias para las dependencias y unidades administrativas del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

Para fines concernientes al presente programa, así como la coordinación de su operación y seguimiento, será responsabilidad de la Contraloría Interna.

Los resultados de las evaluaciones deberán estar publicados en la página de internet del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., a su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados y recomendaciones de las evoluciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca la Contraloría Interna y el Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipio de San Luis Potosí, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño efectuaran las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por la Contraloría Interna.

La designación de evaluadores externos se llevará acabo de conformidad con el numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales aplicables.

6.- PROGRAMAS Y FONDOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Se aplicará la evaluación de desempeño a los Fondos y Programas del Gasto ejercidos por Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.:

Fondo	Tipo de evaluación	Periodo de realización	Áreas Administrativas
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Evaluación externa	Mayo-diciembre 2024	Coordinación de Desarrollo Social
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	Evaluación externa	Mayo-diciembre 2024	Coordinación de Desarrollo Social

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

De conformidad con el artículo 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el costo de las evaluaciones que en su caso se genere deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente, conforme al mecanismo de pago que se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Emisión y Publicación del PAE												
Emisión, revisión y aprobación de TdR por parte del Comité												
Evaluación												
Análisis de resultados y expedición de ASM por parte del Comité												
Publicación												
Implementación de ASM												

9.- METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones que se realicen para el ejercicio fiscal 2024 serán de Desempeño o en su caso las señaladas en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Asimismo, dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia que se establezcan, los cuales se basan en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

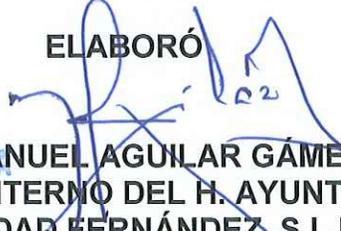
10.- MODIFICACIONES

En cualquier momento se podrán realizar evaluaciones externas complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

11.- VIGENCIA

El programa anual de evaluación del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024 entra en vigor a partir del 1 de mayo del año 2024 y concluye hasta la publicación del PAE 2025.


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE SAN PABLO DE LOS RÍOS
ELABORÓ

C.P. MANUEL AGUILAR GÁMEZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P.
2021